



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

### Sobre colaboraciones de becarios y contratados de investigación en tareas docentes

Con fecha 5 de octubre de 2011 se remitió desde este Vicerrectorado un “informe sobre las colaboraciones en tareas docentes” del personal investigador en formación. En el mismo se indicaba que “...en ningún caso los becarios y contratados de investigación podrán encargarse como únicos responsables de cursos teóricos o prácticos ni de cualesquiera otras tareas docentes. Sólo podrán colaborar con tareas docentes cuyos responsables sean profesores con plena capacidad docente”.

En relación con lo expuesto, queremos poner de manifiesto:

1. Los becarios y contratados de investigación, podrán incluir sus datos curriculares en la aplicación ACINCO en la medida en que ésta permite cubrir los distintos aspectos de la gestión de la actividad investigadora de la UCM.
2. La actividad de colaboración docente de los becarios y contratados de investigación que hubieran obtenido la preceptiva autorización del Vicerrectorado de Investigación será certificada por los Departamentos y/o Decanatos correspondientes en los que se haya desarrollado dicha actividad de colaboración docente.
3. A los efectos de computación de la actividad de colaboración docente de los becarios y contratados de investigación en cada departamento, los decanatos de las respectivas facultades recibirán una copia del impreso de “solicitud de colaboración en tareas docentes”, firmada por el Vicerrector de Investigación, y en la que se especifican: nombre del becario o contratado de investigación autorizado a colaborar en tareas docentes, Departamento en el que se va a desarrollar esta colaboración, materia o contenido en la que se prestará la colaboración, período en que se desarrollará, número de horas anuales y breve descripción de la colaboración docente a realizar.
4. Se recuerda que el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, en su artículo 7.c, establece que: “El personal investigador en formación que desarrolle su actividad en una universidad podrá colaborar en tareas docentes...”

Madrid, 25 de mayo de 2012.

El Vicerrector de Ordenación Académica,

Fdo: Eumenio Ancochea Soto.

El Vicerrector de Investigación,

Fdo: Joaquín Plumet Ortega.